

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE TOLEDO

Depósito Legal: TO - 1 - 1958

Franqueo Concertado: Núm. 45/2

AYUNTAMIENTOS

NUMANCIA DE LA SAGRA

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 124.3 y 88, de la Ley General Tributaria y del Reglamento General de Recaudación, respectivamente, se hace público:

Primero.- Que según resolución de Alcaldía número 741 de 2011, de fecha 3 de noviembre de 2011, en la que aprobaba la facturación correspondiente al período julio 2011/septiembre 2011, de los conceptos tasa por prestación del servicio de suministro de agua y tasa por prestación de servicios de saneamiento.

Segundo.- Exponerlo al público, a fin de que los interesados puedan examinarlo y formular las alegaciones que estimen oportunas durante el plazo de treinta días hábiles. Igualmente podrán formular ante esta Alcaldía-Presidencia el recurso de reposición regulado en el artículo 14 del Real Decreto Legislativo 2 de 2004, de 5 de marzo del T.R.L.H.L., en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente a la finalización del antedicho período de exposición.

Tercero.- Que el plazo de ingreso en período voluntario de las deudas correspondientes a la facturación será único y abarcará desde el día 1 de noviembre al 31 de diciembre de 2011.

En caso de no recibir o extraviar el recibo, deberán dirigirse a las oficinas de la Entidad «AGUAS DE NUMANCIA DE LA SAGRA, UTE.», sitas en la calle Zurbano, número 2, donde les será facilitado copia del mismo.

Numancia de la Sagra 3 de noviembre de 2011.-El Alcalde, Pedro Vicente García Martín.
N.º I.- 11097